



CO-SC-CER575762

URT- DTCF 01155

Florencia - Caquetá, 19 de julio de 2018

Señor:

EFRAIN RIVERA VALENCIA

Cédula de Ciudadanía No. 17.681.2XX

Ref. Citación. (ID 38750).

Cordial saludo,

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, se permite informarle que dentro de la actuación administrativa que adelanta la entidad, se recibió su solicitud identificada con ID 38750, en la que mencionó hechos asociados a un eventual despojo o abandono forzado de tierras con ocasión del conflicto armado interno, en relación con el predio CASA ubicado en el departamento de Caquetá, municipio de Florencia, BARRIO CIUADELA HABITACIONAL SIGLO XXI sin identificación catastral y sin folio de matrícula inmobiliaria conocido.

Que dentro del trámite se realizaron llamadas telefónicas a los números de celular aportados en su solicitud, según constancia secretarial del 3 de mayo, 7, 8 Y 12 de junio de 2018 suscrita por la profesional Catastral y constancia secretarial del 29 de mayo, 6 y 8 de junio de 2018 suscrita por el profesional Social de la Dirección Territorial Caquetá, sin que se hubiere logrado contactabilidad, por cuanto corresponden sistema correo de voz.

En este sentido, el día 25 de junio de 2018, con Oficio No. DTCF2-201801426 y No. DTCF2-201801425, se remitió por correo certificado 4-72, a las direcciones aportadas por el solicitante dentro del ID 38750, memorial informándole que la Dirección Territorial Caquetá de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se encuentra en la labor de consolidar el material probatorio para poder darle trámite y tomar una decisión de fondo respecto de la solicitud mencionada, que figura a su nombre; por lo que se permitía solicitar con CARÁCTER URGENTE su presentación ante esta Dirección Territorial Caquetá de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) ubicada en la Carrera 16 N° 15 – 70 Barrio Centro de la Ciudad de Florencia, en el horario de 8 am a 12 pm y de 2 pm a 6 pm, cel. 3103279565 o a la Territorial más cercana (adjuntando las Direcciones de las Oficinas Territoriales) con el objetivo de llevar a cabo diligencias dentro de la etapa administrativa del proceso de Restitución de Tierras.

Así mismo, se le indicó en el memorial referido, que en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 2.15.1.4.3 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, previo a emitir una decisión de fondo sobre la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, tiene la oportunidad de controvertir las pruebas recaudadas en el procedimiento administrativo adelantado, en el término de treinta (30) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al recibido de la presente citación.

GD-FO-14

V:3

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

Carrera 16 No.15-70/72- Teléfonos (57 1) 3770300 – 310 3279565- Florencia, – Caquetá, - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU



CO-SC-CER575762



Que la empresa de envíos por correo certificado 4-72, realizó gestión de entrega el día 29 de junio de 2018, sin embargo, devuelve el Oficio No. DTCF2-201801426 del 25 de junio de 2018, con guía de correo RN971757932CO de fecha 29 de junio de 2018 con nota devolutiva de "NO EXISTE NUMERO", y No. DTCF2-201801425 del 25 de junio de 2018, con guía de correo RN971758005CO de fecha 29 de junio de 2018 con nota devolutiva de "MONTALLANTAS".

Por no haberse suministrado dirección diferente en los datos de contacto dentro del Formulario de Solicitud de Inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, distinguido con ID 38750, así como de haberse surtido intentos de comunicación a los números de teléfonos aportados por el solicitante, como se evidencia en las constancias secretariales contenidas en el expediente administrativo en el SRTDAF ya citadas, suscritas por contratistas del Área Catastral y Social, no ha sido posible lograr su contactabilidad.

Que ante la imposibilidad de contacto con el solicitante identificado con ID 38750, y del desconocimiento sobre otra información de contacto o dirección de residencia actual, se realiza la presente publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –UAEGRTD-, así mismo en una cartelera ubicada en lugar público de la Dirección Territorial Caquetá¹; solicitando se presente con CARÁCTER URGENTE ante la Dirección Territorial Caquetá de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) ubicada en la Carrera 16 N° 15 – 70 Barrio Centro de la Ciudad de Florencia, en el horario de 8 am a 12 pm y de 2 pm a 6 pm, cel. 3103279565 o a la Territorial más cercana (se adjuntan las Direcciones de las Oficinas Territoriales) con el objetivo de llevar a cabo diligencias dentro de la etapa administrativa del proceso de Restitución de Tierras, particularmente para realizar ampliación de solicitud de inscripción en el Registro; entre otras actuaciones propias de la recolección de material probatorio para adoptar decisión de fondo, que requieren de su participación activa².

Se le advierte que en el evento en que no se llegare a presentar ante alguna Dirección Territorial de la UAEGRTD, dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presente publicación en la página web de la UAEGRTD y en la cartelera de la Dirección Territorial Caquetá, para efectos de surtir el requerimiento de complementación de la información, se procederá a decretar el desistimiento tácito de su caso identificado con ID 38750, en relación con el predio CASA ubicada en el departamento de Caquetá, municipio de Florencia, Barrio Ciudadela Habitacional Siglo XXI sin identificación catastral y sin folio de matrícula inmobiliaria conocido. En consecuencia, de ocurrir tal situación, el caso se archivará sin perjuicio de que presente una nueva solicitud o petición con el lleno de los requisitos.

Para efecto del cómputo del término previsto con anterioridad, se adjuntará en el expediente contenido en el Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –SRTDAF-, constancia de

¹ Lo anterior según "Criterios para trámites administrativos de desistimiento tácito y expreso" del 18 de enero de 2018 de la Dirección Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

² El artículo 14 de la Ley 1448 de 2011, señala el principio de participación conjunta, el cual se define como: "La superación de vulnerabilidad manifiesta de las víctimas implica la realización de una serie de acciones que comprende: El deber del Estado de implementar las medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas. El deber de solidaridad y respeto de la sociedad civil y el sector privado con las víctimas; y el apoyo a las autoridades en los procesos de reparación y la participación activa de las víctimas." (Subrayas propias). Significa lo anterior, desde el análisis armónico de la citada ley, que inclusive para el proceso de restitución de tierras, las víctimas deben participar activamente, bajo este principio, las víctimas deberán: brindar información veraz y completa a las autoridades encargadas de hacer el registro y el seguimiento de su situación o la de su hogar por lo menos una vez al año, salvo que existan razones justificadas que impidan hacerlo; y hacer uso de los mecanismos de atención y reparación de acuerdo con los objetivos para los cuales fueron otorgados de acuerdo al artículo 29 de la misma ley.



CO-SC-CER575762



publicación expedida por la Oficina Asesora de Comunicaciones o la dependencia que cumpla sus veces, en la que se determine la fecha de publicación y la URL de la misma.

Se realiza la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011 y del decreto 1071 de 2015.

Cordialmente,

ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ CELY
Directora Territorial Caquetá

ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ CELY
DIRECTORA TERRITORIAL CAQUETÁ
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: E Londoño
Revisó: V Gutiérrez

GD-FO-14
V:3

GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

Carrera 16 No 15-70/72- Teléfonos (57-1) 3770300 – 310 3279565- Florencia, – Caquetá, - Colombia
www.restituciondelterras.gov.co Sigamos en: @URestitucion @RicardoSabogalU



CO-SC-CER575762

| DIRECCIÓN TERRITORIAL | SEDE | DIRECCIÓN |
|--------------------------------|-----------------------|---|
| APARTADÓ | APARTADÓ | CARRERA 99 A NO. 99 B – 66/70, BARRIO LA CHINITA |
| ANTIOQUIA | MEDELLÍN | CARRERA 46 NO. 47 – 66, CENTRO COMERCIAL EL PUNTO DE LA ORIENTAL, PISO 7, OFICINA 701 |
| | CAUCASIA | CARRERA 11 NO. 19 – 46, AVENIDA EL PAJONAL |
| BOGOTÁ | BOGOTÁ D.C. | CARRERA 10 NO. 27 - 51, EDIFICIO RESIDENCIAS TENQUENDAMA, TORRE NORTE, OFICINA 201 |
| BOLIVAR | CARMEN DE BOLIVAR | CALLE 24 NO. 54 – 21. BARRIO MONTECARMELO |
| | CARTAGENA | CALLE 8 NO. 8A – 80, EDIFICIO BANCO CAFETERO, PISO 2 |
| CAQUETÁ | FLORENCIA | CARRERA 16 NO. 15 – 70/72 |
| CAUCA | POPAYÁN | CALLE 3 NO. 4 - 52 |
| CESAR - GUAJIRA | VALLEDUPAR | CALLE 16 B NO. 9 – 83, EDIFICIO LESLIE, PISO 3 |
| CHOCÓ | QUIBDÓ | CALLE 21 NO. 4 – 45, BARRIO LA YESQUITA |
| CÓRDOBA | MONTERÍA | CARRERA 3 NO. 22 – 42, BARRIO CHUCHURUBÍ |
| | SINCELEJO | CARRERA 18 NO. 25 A – 150 CENTRO |
| MAGDALENA | PLATO | CARRERA 14 NO 6 - 30 |
| | SANTA MARTA | CALLE 27 NO. 2B – 35, BARRIO EL PRADO |
| | BARRANQUILLA | CALLE 34 NO 43 – 79, OFICINAS 401, 402, 403, 404 y 405, EDIFICIO BCH |
| MAGDALENA MEDIO | BUCARAMANGA | CARRERA 33 NO. 35 – 11, EDIFICIO JULIO FLÓREZ |
| | AGUACHICA | CALLE 5 NO. 33 - 74 |
| | BARRANCABERMEJA | CALLE 49 A NO. 10 – 56 |
| META | VILLAVICENCIO | CARRERA 36 NUMERO 34 A – 145, BARRIO EL BARZAL |
| | SAN JOSÉ DEL GUAVIARE | CALLE 10 NO. 20 – 39 |
| NARIÑO | PASTO | CALLE 20 NO. 23 – 56/60, CENTRO |
| NORTE DE SANTANDER | CÚCUTA | CALLE 11 NO. 0 – 66, BARRIO LA PLAYA |
| PUTUMAYO | MOCOA | CALLE 14 NO. 7 – 15, BARRIO OLIMPICO |
| TOLIMA | IBAGUÉ | CARRERA 5 NO. 38 – 04, EDIFICIO COOPERAMOS, PISO 3 |
| | NEIVA | CARRERA 5 NO. 21-18 |
| VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO | CALI | CALLE 9 NO 4 – 50, EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, LOCAL 109 |
| | PEREIRA | CALLE 20 NO. 6 – 17, CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL, LOCAL 302 – 303 |

GD-FO-14
V.3

GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

Carrera 16 No 15-70/72- Teléfonos (57 1) 3770300 – 310 3279565- Florencia, – Caquetá, - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU